



**Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a viernes 20 de enero de 2023, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSU ARBIZU COLOMO

ÍÑIGO LERGA FUERTES

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

SABINA GARCIA OLMEDA

AUSENTES QUE NO HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.

Sra. Aróstegui: adición a las actas de las Comisiones.

Sra. Alcaldesa: se tratan en las próximas comisiones.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 16-1-2023:

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Estefanía Jaurrieta Esparza del 31-10-2022 al 30-11-2022	836,73 €
Caixabank: liquidación trimestral de intereses de cuenta de crédito concertada en 2006, el 21 de diciembre de 2022	821,07 €
Mancomunidad de Valdizarbe: agua y basuras de las piscinas del cuarto trimestre de 2022	799,25 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Ctra. Puente la Reina del 27-11-2022 al 27-12-2022	526,97 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de C. Las Escuelas del 27-11-2022 al 27-12-2022	574,12 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Las Parras del 31-10-2022 al 30-11-2022	1.566,78 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Comunidad de Regantes del Sector II-2 del Canal de Navarra	2.125,10 €
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe: 2ª Certificación de las obras de reforma de local con destino a nueva sede de la Mancomunidad	2.132,77 €
Comunidad de Regantes del Sector XXIV del Canal de Navarra: cuota gastos fijos, consumo agua Canasa y amortización préstamo del comunal de Mendigorria	6.614,50 €
S. Coop. Cer. L. El Arga: 1.194,00 litros de gasóleo B a 0,98500 €/l	1.184,27 €

Enmienda de 4.941,33 euros 3ª certificación de las obras
Se aprueban los gastos y la enmienda por unanimidad

Enmienda para gastos a ver por el Pleno de fecha 20-1-2023:

.- Gastos

“ **Gastos para dar cuenta al Pleno:**

Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad del frontón municipal del 30-11-2022 a 31-12-2023	517,03 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad del alumbrado público de Los Soticos de 27-11-2022 a 27-12 2022	543,66 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad del alumbrado público de Estefanía Jaurrieta de 30-11-2022 a 31-12 2022	934,34 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad del alumbrado público de Las Parras de 30-11-2022 a 31-12 2022	1.924,67 €
Geserlocal, S.L.: servicios de Agencia Ejecutiva del 4º trimestre de 2022	1.012,86 €
Gas Natural Redes GLP: gas de las Escuelas	1.297,31 €
Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.: recibo de póliza de riesgo empresarial	7.168,39 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Gobierno de Navarra, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra: sanción por el funcionamiento de las piscinas en la campaña 2022	900,00 €
--	----------

Sra. Alcaldesa: lee la enmienda.

Sra. Alcaldesa: de la sanción Aquasport pagará la mitad.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

3.- Reparos de intervención

Aplicaciones y documentos que superan la bolsa de vinculación en 2022:

.- 1.3110.22709 desratización: Doc 3821 999,63

.- 1.9200.16209 Prevención de riesgos laborales: doc 3798.

.- 1.9200.22604 Gastos jurídicos: Doc 3804 4.464,90 €.

.- 1.34202.6220001, Inversiones frontón; 9.290,55

.- 1.1.6 Tasa de la CHE Confederación Hidrográfica del Ebro: Doc 3894 67,94 €

.- Amortización/disminución de límite de cuenta de crédito con Caja Rural de Navarra: 42.379,01 euros.

.- Festejos populares: seguro de portador de torico de fuego (31-12-2022): 194,65 euros.

1.9200.22602 Publicidad y anuncios. Pda < 0 Doc 3997 (304,92 €)

Nos damos por enterados pero la alcaldes y Lourdes comentan dos pequeñas dudas

1. los 9.290,55 Inversión Fronton debería pagarse con los presupuestos participativos y no entendemos el reparo
2. la amortización de la Caja Rural

Queda la presidenta de la comisión en preguntar al Juan Antonio secretario del Ayuntamiento

El Pleno se da por enterado.

4.- Dictamen de la Comisión de Economía, Personal y Trabajo

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 12-12-2022

“Dación de cuenta de aprobación del plan Antifraude

D./D^a JUAN ANTONIO ECHEVERRIA de Comisión de Economía, Personal y Trabajo,

CERTIFICO:

Que la Comisión de Economía, Personal y Trabajo, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de enero de 2023, ha emitido el siguiente dictamen sobre el asunto de referencia en cumplimiento de lo que prevé el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184):

DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldesa de fecha lunes, 17 de octubre de 2022, se aprobó el plan antifraude, indicando en la mencionada resolución que se debe dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, {{Resultado de la votación de la Comisión informativa}}, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Queda enterada de la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Mendigorria, cuyo tenor literal adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios para su conocimiento y efecto.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (EDL1986/12278), se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión, en lunes 16 de enero de 2023.

VºBº

Fdo.: Eunate López Pinillos

Alcaldesa

Se aprueba por unanimidad

Sra. Alcaldesa: se aprueba la propuesta por unanimidad.

5.- Rolde del impuesto sobre vehículos del año 2023

“Dictamen de la Comisión de Economía:

“Se aprueba el rolde del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023 por importe de 81.892,07 euros.

El plazo para el pago en período voluntario finalizará el 31 de marzo de 2023.

El rolde se actualizará con las altas y bajas de los últimos meses de 2022.”

Se aprueba por unanimidad”

Sra. Alcaldesa: se aprueba la propuesta por unanimidad.

6.- Rolde de la Tasa de Panteones del cementerio del año 2023.

“Dictamen de la Comisión de Economía:

“Se aprueba el rolde de la Tasa de mantenimiento de panteones del cementerio del año 2023 por importe de 621,47 euros.

El plazo para el pago en período voluntario finalizará el 31 de marzo de 2023.

Se aprueba por unanimidad.”

Sra. Alcaldesa: se aprueba la propuesta por unanimidad.

7.- Licencia de obra de A.A.M.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16-1-2023

2.1 Licencia de A.A.M. Se pregunta si hay alguna duda sobre la documentación mandada al no haber dudas se decide que vaya al pleno se le dará la licencia a la espera de los informes favorables

Sr. Arbizu: la vimos en Comisión: obra para reforma de una vivienda en c. Beato Félix Ugalde, en la Txantrea.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

8.- Licencia de obra de I.Y.L.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16-1-2023

2.2 Licencia de I.Y.L. Se pregunta si hay alguna duda y se decide los mismo que en la licencia anterior.

Sr. Arbizu: lo vimos igual que la anterior de una rehabilitación de una vivienda en la Txantrea.

Se aprueba por unanimidad dar la licencia previos los informes favorables.

9.- Licencia de obra de J.O.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16-1-2023

Licencia de J.O Se pregunta si hay alguna duda y se decide igual que en las anteriores.

Sr. Arbizu: obra de vivienda en c. La Peñaza, se vio en Comisión. Igual que las anteriores, se pide informe a Vivienda.

Se aprueba conceder la licencia por unanimidad previos los informes favorables.

10.- Estudio de Detalle de la U.E.-311

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16-1-2023

Se llevará a Pleno para aprobar y se aprobará el estudio de detalle de en caso de que no haya ninguna alegación.

Sr. Arbizu: está pendiente de la exposición pública, falta una semana para que concluya. Por agilizar trámites, se propone dar el visto bueno condicionado a que no haya alegaciones.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

11.- Modificación de la Ordenanza de Comunales

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 16-1-2023

“Fran explica los cambios que se sugieren a las Ordenanza. Javier expone que es más rentable para las arcas del ayuntamiento hacerlo por porcentajes, aunque esto beneficie menos a las unidades familiares que más ayuda necesiten.

SE VOTA:

5 votos a favor de la propuesta de Ehbildu(DIVIDIR POR LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR)

3 votos a favor de la propuesta del PP(PORCENTAJES)”

Sr. Yoldi: visto el informe de la Sección de Comunales que atendía las propuestas, se vio en Comisión. Sería modificar el artículo 18.3: añadir al final del párrafo “de otros ingresos de los que disponga la unidad familiar” se añade: “teniendo que ser dividido entre todos los miembros de la unidad familiar”.

En el artículo 21 hace referencia al tiempo de adjudicación de los terrenos comunales.

Se añadiría al final del primer párrafo la Disposición Adicional Transitoria:

“Con el fin de agrupar en un único proceso la adjudicación de todas las tierras comunales de cultivo de Mendigorria, se establece que en los sucesivos procesos de adjudicación de las tierras comunales que vayan quedando disponibles, bien por renuncia del adjudicatario o bien por finalizar el actual periodo de adjudicación, estos se hagan por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento del nuevo reparto.

Considerando las fechas de finalización de las adjudicaciones ya realizadas en Mendigorria, se establece el año 2028 como fecha del nuevo reparto y adjudicación de la totalidad de las tierras comunales de cultivo de Mendigorria.

En el artículo 28 sobre superficie de lotes, se añade después de “ingresos de cada unidad familiar”, “Según marca el artículo 18.3”

Sra. Aróstegui: duda y petición:

“En la Comisión hubo diferencia. Echamos en falta informes de secretaría intervención. Quizá no sea del todo legal. Echamos de menos un informe jurídico. Se transforma con la modificación en renta per cápita. Vamos a votar en contra por falta de ese informe jurídico.

Sra. Alcaldesa: entendemos que desde el Departamento el Técnico está cualificado para informar.

Sra. Aróstegui: ¿conoces algún pueblo que utilice esta fórmula?

Sr. Yoldi: no lo conozco. En Mendigorria se había hecho siempre así, exceptuando la última vez. Considero que es un error de bulto y que se debe aplicar el principio social.

Sra. Alcaldesa: votación:

5 votos a favor.

3 votos en contra.

Se aprueba por la mayoría cualificada absoluta del número de miembros de la corporación.

12.- Aprobación del programa de Santa Apolonia.

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 16-1-2023

Fiestas de Santa Apolonia

Iñigo explica la programación y Lourdes explica que no puede votar un programa sin hacer, se pide quem para el pleno se lleven las catividades especificadas

Sr. Lerga: se vio en la Comisión, se aseguran las actividades del Ayuntamiento y de las asociaciones.

Sra. Aróstegui: no me veo reflejada correctamente en lo que dije en la Comisión.

Sra. Hermoso de Mendoza: lee el programa.

Se aprueba el programa por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

13.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sra. Alcaldesa: no se comenta nada.

14.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2023:

.- Por Resolución de Alcaldía número 220 de fecha 30 de noviembre de 2022 se aprueba la firma de los documentos contables del número 2022003586 al número 2022003734.

Se ordena el pago de las facturas pendientes.

.- Por Resolución de Alcaldía número 221 de fecha 12 de diciembre de 2022 se aprueba:

La autorización a la Mancomunidad de Valdizarbe para la realización de los *análisis de control en grifo de consumidor* para el control de la calidad del agua según lo recogido en el *RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de las aguas de consumos humano*, no así la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de los establecimientos que desarrollen actividades comerciales o públicas que seguirá correspondiendo al municipio de Mendigorria.

.- Resolución de Alcaldía número 222, de 12 de diciembre de 2022

El Club Patin Mendi, solicita:

.- El frontón para realizar entrenamientos los siguientes días:

.- el 30 de diciembre de 2022, de 9:00 a 10:30 horas.

.- El 2 de enero de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.

.- El 3 de enero de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.

.- El 5 de enero de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.

Se concede lo solicitado. El resto de días habituales del Club Patín Mendi quedan libres al no solicitarlos específicamente.

.- Por Resolución de Alcaldía número 223 de fecha 13 de diciembre de 2022 se aprueba la firma de los documentos contables del número 2022003586 al número 2022003734.

Se ordena el pago de las facturas pendientes.

.- Por Resolución de Alcaldía número 224 de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprueba:

Plazo de ejecución de la obra de **“Reparación de los caminos dañados por la riada en todo el término municipal de MENDIGORRIA (NAVARRA)”**.

Los pliegos reguladores de la contratación establecieron que el plazo de ejecución de la obra debía finalizar el 31 de diciembre de 2022.

Debido al transcurso del tiempo en el desarrollo de la adjudicación y las condiciones climatológicas que hacen previsibles riadas por desbordamiento del río Arga, se estima conveniente aplazar el comienzo y finalización de las obras.

Por lo anterior, se RESUELVE:

APLAZAR el inicio de las obras hasta el mes de marzo de 2023, con finalización en el plazo máximo que finalizará el 30 de abril de 2023.

Dar cuenta de la presente resolución al contratista FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L. y al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, para su ratificación.

.- Resolución de Alcaldía nº 225, de fecha 14 de diciembre de 2022

Resolución de informe de Alcaldía de Mendigorria para la Permanente de la Mancomunidad Valdizarbe

Con fecha 1 de diciembre de 2022, se recibe certificado de la secretaría de dicha Mancomunidad, sobre acuerdo tomado en la comisión Permanente en relación al “Agua de Andión”.

Desde esta Alcaldía y con el aval de la mayoría de concejales de este Ayuntamiento, se quiere manifestar lo siguiente:

- a) Manifestar nuestra total disconformidad con la totalidad de acuerdos tomados por dicha Permanente.
- b) Aun no estando de acuerdo con ellos, no vamos a entrar a debatirlos en su totalidad, sino que se va a realizar alguna puntualización sobre alguno de ellos:

1. Que este Ayuntamiento, en ningún momento se ha dirigido a esa Mancomunidad de malas maneras como se indica en el acuerdo, sino que desde este Ayuntamiento se ha hecho todo lo posible (proyecto, autorizaciones, convenio con usuarios...) para poder llevar a cabo esta obra, y así ,terminar un problema existente desde hace muchos años.

2.No entendemos porque se dice en el punto 6, que esta Mancomunidad no puede admitir y dar servicio a un octavo usuario en base a los requisitos y exigencias de los servicios técnicos ,y seguidamente, se exige un documento firmado por los ocho usuarios donde digan, que renuncian a una presión determinada. Esta petición de documento no aparece en el informe de los servicios Técnicos.

3.Nos preguntamos, por que en el acuerdo de la permanente se hace referencia a un primer documento enviado por el Ayuntamiento, cuando se envió por error y se corrigió en el mismo día, enviando a la Mancomunidad el único documento aprobado por el Pleno Municipal.

4.No vemos normal que sea tratado el tema en la Permanente, cuando el proyecto se vio en la Asamblea General y fue esta quien solicitó el informe a los Servicios Técnicos. Y más no teniendo este Ayuntamiento en la Permanente a ningún concejal para poder defender nuestros intereses, ya que la Presidenta y representante de Mendigorria en este órgano, se apartó desde el principio de este tema por incompatibilidad de intereses y delegó el tema en el Vicepresidente.

Recordamos que en el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria del 18 de noviembre del 2022 se aprobó:

Dar de plazo hasta el 12 de diciembre del 2022 para recibir informes favorables, tanto de Mancomunidad como de Administración Local, el admitir los ocho usuarios y el mantener la subvención inicial para realizar la obra.

A día de hoy transcurrido dicho plazo (sin informes favorables), este ayuntamiento renuncia a llevar a cabo dicha obra.

Todo esto no quita para que si en el periodo de tiempo que queda para terminar el año “fecha límite de empezar la obra”, se recibiesen dichos informes favorables, este Ayuntamiento haría todo lo que este en sus manos para poder llevar a cabo dicha obra en plazo y así poder acabar con este problema.

.- Por Resolución de Alcaldía número 226 de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba la firma de los documentos contables del número 2022003786 al número 2022003829.

Se ordena el pago de las facturas pendientes.

.- Resolución de Alcaldía nº 227, de fecha martes 20 de diciembre de 2022
Lacunza Hermanos, S.L.

Obra de conducción de agua a Andión

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“7.- Adjudicación definitiva de la conducción del agua de Andión a expensas de los permisos pertinentes.

Se lee la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación:

“Se formula al Pleno municipal propuesta de adjudicación a favor de LACUNZA HERMANOS, S.L., única contratista licitadora, que ha cumplido todos los requerimientos exigidos:

.- Con un presupuesto de ejecución material de 196.749,44 euros.

.- Un plazo de ejecución de 48 días.

.- Un incremento del plazo de garantía de 5 años.

La adjudicación queda condicionada a la obtención de las autorizaciones e informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, Salud del Gobierno de Navarra. Y también queda condicionada a la firma del Convenio entre la

Mancomunidad de Valdizarbe y los abonados/abonadas al suministro de agua de Muruzabal de Andión.

El plazo de justificación de la inversión ante el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra finaliza el 10 de diciembre de 2022. El plazo de ejecución se ha establecido en 48 días. Si las autorizaciones, informes y convenio no son firmado-as y recibido-as para el 20 de octubre de 2022, la adjudicación quedará suspendida.”

Se aprueba por unanimidad la adjudicación a expensas de que se cumpla todo lo requerido.”

El Gobierno de Navarra no ha notificado resolución definitiva sobre la concesión o denegación de la subvención para la 1ª fase de la conducción de agua a Andión.

La Mancomunidad de Valdizarbe no ha emitido el informe favorable definitivo sobre la 1ª fase de la conducción de agua a Andión.

De conformidad con el acuerdo municipal y lo constatado en los dos párrafos anteriores, El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria decide desistir de la ejecución de la obra y declarar la suspensión definitiva del contrato de ejecución de la conducción del agua a Andión.

.- Resolución nº 228 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 23-12-2022

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA PARCELA 447 DEL POLÍGONO 2 DE BAJOCAMPO DE MENDIGORRIA 2022 11 23

.- Resolución nº 229 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 23-12-2022

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN EN DOS PLANTAS, DOS CASSETAS DE APEROS, UN ALMACÉN, UNA PISCINA Y UN CAMNIO EN LA PARCELA 579 DEL POLÍGONO 2 DE BAJOCAMPO DE MENDIGORRIA 2022 12 15

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 230 de fecha 23-12-2022

Expediente Gobierno de Navarra: 0002-OT14-2021-000085

Expediente de reposición de la realidad física alterada

Clasificación 03010305 Expedientes de disciplina urbanística

El Ayuntamiento de Mendigorria ha tenido conocimiento de que ha realizado obras de edificación de 3m x 5m, con una altura de 3,5m que dispone de dos porches: uno de 3,5 m x 2 m; y otro de 3m x 1,5 m; realizada sobre una plataforma de cemento de 8 m x 7 m; en la parcela 447 del polígono 2 del catastro de Mendigorria. También consta instalación de un fregadero con vertido de agua al propio terreno.

De acuerdo con el Requerimiento de Ordenación del Territorio la Resolución 30E/2019, de 25 de noviembre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autorizó la construcción de una caseta de aperos de 15 m², ha de entenderse que no ampara las actuaciones ejecutadas, dado que la tipología de la construcción ejecutada se asimila a una caseta de ocio, vinculada a la actividad de horticultura de ocio.

Por lo anterior se inicia expediente de reposición de la realidad física alterada y se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos a los usos anteriores a la vulneración. El plazo de inicio será de un mes y el de finalización de tres meses.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.

También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

Igualmente, la Administración podrá exigir del sujeto responsable la presentación de una fianza que garantice la efectividad de las medidas dispuestas.

En cualquier momento anterior a la ejecución forzosa de una medida de restauración adoptada, la persona obligada podrá instar la ampliación del plazo concedido, por un período máximo de seis meses, para su ejecución con indicación expresa de los motivos que la hacen necesaria.

Dicho plazo no podrá ser objeto de nueva ampliación y facultará a la Administración a ordenar la ejecución forzosa de la medida de restauración.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 231 de fecha 15-12-2022

Expediente Gobierno de Navarra: 0002-OT14-2021-000096

Expediente de reposición de la realidad física alterada

Clasificación 03010305 Expedientes de disciplina urbanística

El Ayuntamiento de Mendigorriá ha tenido conocimiento de que ha realizado obras de edificación de dos plantas de 70 m², dos casetas de aperos de 50 m², almacén de 10 m², piscina de 15 m² y profundidad de 1,5 m, y un camino de unos 500 m², en la parcela 579, del polígono 2 del paraje de Bajocampo del término de Mendigorriá..

Por lo anterior se inicia expediente de reposición de la realidad física alterada y se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos a los usos anteriores a la vulneración. El plazo de inicio será de un mes y el de finalización de tres meses.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.

También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

Igualmente, la Administración podrá exigir del sujeto responsable la presentación de una fianza que garantice la efectividad de las medidas dispuestas.

En cualquier momento anterior a la ejecución forzosa de una medida de restauración adoptada, la persona obligada podrá instar la ampliación del plazo concedido, por un período máximo de seis meses, para su ejecución con indicación expresa de los motivos que la hacen necesaria.

Dicho plazo no podrá ser objeto de nueva ampliación y facultará a la Administración a ordenar la ejecución forzosa de la medida de restauración.

.- Resolución nº 232 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 23-12-2022

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA PARCELA 443 DEL POLÍGONO 2 DE BAJOCAMPO DE MENDIGORRIA 2022 12 23

Expediente Gobierno de Navarra: 0002-OT14-2022-000056

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 233 de fecha 23-12-2022

Expediente Gobierno de Navarra: 0002-OT14-2022-000056

Expediente de reposición de la realidad física alterada

Clasificación 03010305 Expedientes de disciplina urbanística

El Ayuntamiento de Mendigorria ha tenido conocimiento de que ha realizado obras de edificio de ladrillos y cemento de 15 m², con cocina, mobiliario, televisor y cama; porche de madera y tejas de 8 m²; barbacoa de ladrillos y cemento de 1 m²; porche posterior de 4 m²; solera de hormigón con baldosas de 60 m²; pavimento de grava de 30 m²; y caseta de ladrillos y cemento de 12 m² (construcción antigua) en la parcela 443, del polígono 2 del paraje de Bajocampo del término de Mendigorria.

Por lo anterior se inicia expediente de reposición de la realidad física alterada y se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos a los usos anteriores a la vulneración. El plazo de inicio será de un mes y el de finalización de tres meses.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.

También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

Igualmente, la Administración podrá exigir del sujeto responsable la presentación de una fianza que garantice la efectividad de las medidas dispuestas.

En cualquier momento anterior a la ejecución forzosa de una medida de restauración adoptada, la persona obligada podrá instar la ampliación del plazo concedido, por un período máximo de seis

meses, para su ejecución con indicación expresa de los motivos que la hacen necesaria.

Dicho plazo no podrá ser objeto de nueva ampliación y facultará a la Administración a ordenar la ejecución forzosa de la medida de restauración.

.- Resolución de Alcaldía número 234, de fecha viernes, 23 de diciembre de 2022.

Licencia de segregación para terreno del museo de Andelo

Don Wenceslao Miguel Irurzun Apesteguía figura como titular catastral y civil de la parcela 1 del polígono 10 del catastro de Mendigorria.

La parcela 1 del polígono 10 del catastro de Mendigorria consta con una superficie de 33.345,75 metros cuadrados.

La subparcela N de la parcela 2 del polígono 10 del catastro de Mendigorria consta con una superficie de 400,00 metros cuadrados.

La subparcela N citada figura a nombre del Ayuntamiento de Mendigorria y procede de una compraventa del año 2000, previa segregación de la parcela 1 del polígono 10, para la construcción del Museo de Andelo.

Con el fin de formalizar en escritura pública notarial e inscribir en el Registro de la Propiedad la segregación y compraventa, procede conceder la oportuna licencia de segregación y aprobar la ratificación de la compraventa.

El pago de la parte segregada se efectuó el 24 de mayo de 2000 por importe de 5.935,90 euros.

Don Wenceslao Miguel Irurzun Apesteguía ha fallecido y todas las actuaciones deberán efectuarse con sus herederos.

Por lo anterior, SE RESUELVE:

- 1.- Aprobar la segregación de 400,00 metros cuadrados de la finca de Andión de Don Wenceslao Irurzun Apesteguía, correspondientes a la subparcela N de la parcela 2 del polígono 10 del catastro de Mendigorria. Con carácter previo se solicitará el informe preceptivo del Servicio de Riqueza Territorial con documento técnico a emitir por el arquitecto asesor municipal.
- 2.- Lo anterior se dispone con la finalidad de formalizar en escritura pública la segregación y compraventa al Ayuntamiento de Mendigorria.
- 3.- Posteriormente, se someterá a la aprobación del Pleno municipal del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria la ratificación de la compraventa efectuada en el año 2000, con el fin de escriturar la compra e inscribirla en el Registro de la Propiedad, facultando a la Alcaldesa, Doña Eunáte López Pinillos para la firma.
- 4.- Para la escrituración serán precisas: la licencia de segregación, escritura de propiedad, datos de las personas físicas intervinientes, acuerdo del Ayuntamiento con persona facultada para la firma.
- 5.- Notificar la presente resolución a los herederos de Don Wenceslao Miguel Irurzun Apesteguía.
- 6.- Comunicar al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria la presente Resolución y someter a su aprobación la ratificación de la segregación y compraventa, en los términos citados.

.- Resolución número 1 tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 02/01/2023 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Prórroga del Presupuesto General Único de 2022 para el año 2023

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria aprobó, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, el Presupuesto General Único para el año 2023. El expediente está pendiente de exposición al público, para presentación de reclamaciones, durante quince días hábiles desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Al no haberse aprobado definitivamente el Presupuesto a día 2 de enero de 2023 por no haberse publicado el resumen del Presupuesto en el Boletín Oficial de Navarra, procede actuar en consecuencia.

Por lo anterior y al no haber entrado en vigor el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria por no haberse publicado su resumen en el Boletín Oficial de Navarra, SE RESUELVE considerar automáticamente prorrogado el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria para el año 2022 a este año 2023.

La prórroga no afecta a los créditos para servicios o programas que concluyeron en 2022 o fueron financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente se percibieron en 2022 (Artículo 203 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra).

.- Resolución número 2 tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 04/01/2023 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Aprobación de firma de documentos contables y orden de pago de facturas pendientes.

Realizadas tareas de contabilización el día de hoy, se aprueba la firma de los documentos contables del número 2022003936 al número 2022004030.

Se da orden de pago de las facturas pendientes.

.- Resolución de Alcaldía número 3, de 5 de enero de 2023

El Club Patin Mendi, solicita:

.- El frontón el sábado 28 de enero durante todo el día para realizar una tecnificación organizada por la Federación Navarra de Patinaje.

Se concede lo solicitado.

.- Resolución de Alcaldía número 4, de 9 de enero de 2023

Solicita la Fundación Osasuna:

.- El polideportivo municipal y el campo de fútbol el sábado 14 de enero de 9 a 13:30 horas.

También solicita que por favor se abra el bar del Campo de Fútbol.

Se concede lo solicitado.

.- Resolución de Alcaldía número 5 de fecha 09-01-2023 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

**Asunto: Licencia de obra para REHABILITACION VIVIENDA
Expediente LICOBRMA/2022/4**

Solicita licencia de obra para REHABILITACION VIVIENDA en la calle TRAVESIA NUEVA 5 Y 11 (Parcela 108 y 134 –Polígono 2), de Mendigorria.

.- Resolución de Alcaldía nº 6, de fecha 10 de enero de 2023

NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

.- Resolución de Alcaldía nº 7, de fecha 10 de enero de 2023

NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

.- Resolución de Alcaldía nº 8, de fecha 10 de enero de 2023

NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

.- Resolución de Alcaldía número 9, de 12 de enero de 2023

La APYMA solicita la utilización de la sala de usos múltiples del colegio, incluido el uso del proyector para la celebración de las siguientes charlas:

.- Jueves 26-1-2023, 17:15 horas “Claves para anticiparse al acoso escolar y online”.

.- Jueves 16-3-2023, 17:15 horas “Cómo influimos en la autoestima de nuestro@s hij@s”.

Se concede lo solicitado.

.- **Resolución de Alcaldía número 10 de fecha jueves 12 de enero de 2023 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social**

Asunto: Licencia de obra para DERRIVO VIVIENDA

Expediente LICOBRMA/2022/15

Solicita licencia de obra para DERRIVO VIVIENDA en la calle PORTAL 2, de Mendigorria.

.- **Resolución de Alcaldía número 11 de fecha jueves 12 de enero de 2023 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social**

Asunto: Licencia de obra para PROYECTO Y EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR

Expediente LICOBRMA/2022/2

Solicita licencia de obra para PROYECTO Y EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle MARTIN SALVADOR 17 (Parcela –Polígono), de Mendigorria.

.- **Resolución de Alcaldía número 12 de fecha 13-1-2023 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social**

Asunto: Licencia de obra para Instalación fotovoltaica de autoconsumo

Expediente LICOBRMA/2022/16

Solicita licencia de obra para Instalación fotovoltaica de autoconsumo en la calle JULIAN MARIA ESPINAL 14, de Mendigorria.

.- Resolución de Alcaldía nº 13, de fecha lunes 16 de enero de 2023.

Solicita la bonificación del 50% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 1703 FHZ.

Examinada la documentación del vehículo se constata que se trata de un vehículo ECO.

De acuerdo con la ordenanza del impuesto sobre vehículos del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, corresponde una bonificación del 50%.

Por lo anterior se reconoce la bonificación solicitada. Esta surtirá efecto a partir del segundo trimestre de 2023.

Si se cobra el recibo completo de 2023, se procederá a la devolución de tres trimestres. Si se paga un trimestre, se darán de baja los tres trimestres siguientes.

Se dan por leídas por el Pleno.

15.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:43 horas del día veinte de enero del año dos mil veintitrés, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Eunate López Pinillos